



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/254 a 184/258

02/08/2016

1667 a 1671

**AUTOR/A:** HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

### RESPUESTA:

En contestación a las preguntas formuladas por Su Señoría se señala que el aumento de los plazos para la obtención o renovación del DNI se ha producido como consecuencia de diversos factores, tales como el incremento de las solicitudes de expedición de los españoles residentes en el extranjero, quienes no acceden al sistema de cita previa y son atendidos de manera presencial en la propia oficina, la implantación del DNI 3.0, habiéndose incrementando la demanda en la expedición de este nuevo documento o a la gratuidad en la expedición del DNI y del pasaporte para las familias numerosas.

El tradicional aumento de la demanda que se registra de manera cíclica todos los años, es también debido a que coincide con el disfrute de las vacaciones de los funcionarios destinados a las labores de expedición.

Las labores de expedición de los documentos han sido tradicionalmente compartidas con funcionario de los Cuerpos Generales de la Administración, debido fundamentalmente a la escasez de funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía y su adscripción preferente a labores operativas. Actualmente, la composición de los equipos sigue siendo mixta, aunque la conforman mayoritariamente funcionarios civiles, encuadrados en los Cuerpos de Gestión, Administrativo o Auxiliar Administrativo.

Desde el año 2008, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado han dispuesto, en relación a la creación de empleo público de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, unas tasas de reposición que han oscilado entre el 10% y el 30% hasta el ejercicio de 2014, ascendiendo al 50% en los Presupuestos de 2015 y al 100% en los del año en 2016. Respecto al resto de personal funcionario, mayoritario en la composición de las oficinas de expedición, la tasa de reposición se ha mantenido en el 0% en los últimos años, dentro del marco general de contención presupuestaria, hasta el ejercicio del año 2016, cuya Ley de Presupuestos Generales del Estado habilita la incorporación de nuevo personal con sujeción a los límites y requisitos establecidos en esa misma Ley.

La Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana atribuye en su artículo 10 al Ministerio del Interior la competencia exclusiva para la dirección, organización y expedición del Documento Nacional de Identidad, debiendo ejercerse dicha competencia por la Dirección General de la Policía. Asimismo, la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, atribuye la gestión y expedición del citado documento al Cuerpo Nacional de Policía.



Con ello, por mandato de sendas Leyes Orgánicas, las labores de expedición del Documento Nacional de Identidad son gestionadas directamente por el Cuerpo Nacional de Policía, sin que pueda existir posibilidad de externalización alguna.

Los canales habilitados para la obtención de cita previa siguen siendo el telefónico del número 060 y a través de Internet, en la página web [www.citapreviadnie.es](http://www.citapreviadnie.es). El primero de los mencionados se encuentra supervisado por el Cuerpo Nacional de Policía y gestionado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública; la página web se encuentra gestionada y supervisada íntegramente por la Policía Nacional.

En relación al marco normativo anteriormente mencionado, no ha existido externalización alguna del servicio indicado, ni coste por lo tanto sobre el mismo.

Asimismo, los funcionarios, tanto de la Policía Nacional, como de los Cuerpos Generales de la Administración (Gestión, Administrativos y Auxiliares Administrativos), que prestan servicio en las Oficinas de Expedición del Documento Nacional de Identidad, se encuentran en las situaciones administrativas que por Ley les resulten aplicables, en el marco estatutario de los funcionarios civiles del Estado, y reglamentario de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. Su régimen jurídico no se ve alterado en ningún sentido, toda vez que no se ha llevado a cabo ninguna externalización del servicio.

Madrid, 13 de enero de 2017

